

# RESULTADOS Y RETOS

Ley Orgánica para la Racionalización,  
Reutilización y Reducción de Plásticos de Un  
Solo Uso

Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial

Dirección de Desarrollo de Industrias Básicas



EL NUEVO  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

Ministerio de Producción,  
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



## ANTECEDENTES

- 2011 ● Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado
  - ⇒ Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas (PET)
- 2019 ● Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en Registro
  - ⇒ Impuesto al Consumo Especial (ICE) de fundas plásticas
- 2020 ● Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso
- 2021 ● Reglamento General de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso
  - Se incuba el clúster de la industria del plástico
- 2022 ● Emisión de Requisitos para recicladoras, importadoras y productoras de plásticos de un solo uso para incorporar material reciclado post consumo (Resolución Nro. 2022-0138-R)



## OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA

Reducir progresivamente, en origen, los plásticos de un solo uso que se disponen en el mercado nacional.

Incentivar la reducción en la generación de residuos plásticos y su aprovechamiento mediante su reutilización y el reciclaje o industrialización.

Promover la disminución de contaminación por residuos y desechos plásticos, especialmente en quebradas, ríos, mares, lagos, lagunas y en el sistema nacional de áreas protegidas.

Fomentar el remplazo del uso de plásticos de un solo uso por envases y productos biodegradables



EL NUEVO  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

Ministerio de Producción,  
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

# ATRIBUCIONES OTORGADAS MEDIANTE LEY

Artículo 8.- (...) El ente rector de la Producción ejercerá un control del porcentaje de material reciclado incorporado en los productos fabricados e importados que son regulados por la presente Ley.

Artículo 11.- Componente mínimo de plástico reciclado

FAMILIA DE PRODUCTO	18 MESES (jun 2022)	36 MESES (dic 2023)	48 MESES (dic 2024)
Fundas plásticas	50%	55%	60%
Recipientes de poliestireno expandido	8%	12%	18%
Vasos/Tarrinas	10%	25%	30%
Cubiertos	10%	25%	30%
Botellas/Preformas PET	5%	15%	30%
Láminas termoformadas	10%	15%	25%

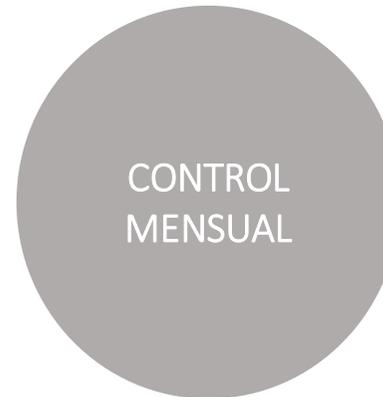


# / COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO - APLICACIÓN

➤ Resolución Nro. MPCEIP-SCIT-2022-0138-R - 26 de abril de 2022



Registro y requisitos para las empresas recicladoras, importadores y productores de plásticos de un solo uso



## COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO - APLICACIÓN

105 Registros Empresariales

61

Productores

38

Recicladores

6

Importadores

218 visitas/inspecciones

61

Empresas registradas

157

Locales comerciales,  
patios de comida,  
mercados,  
supermercados



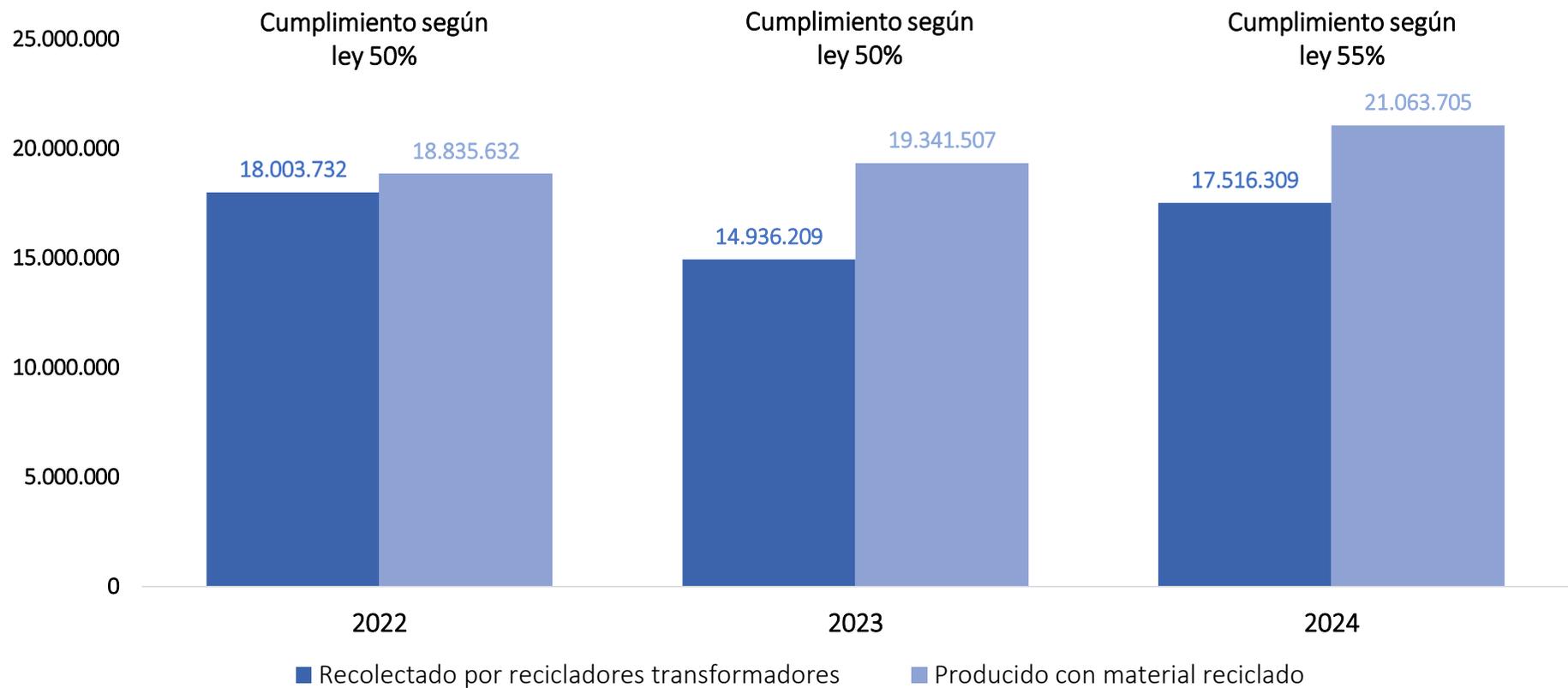
EL NUEVO  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

Ministerio de Producción,  
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



# COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO – APLICACIÓN

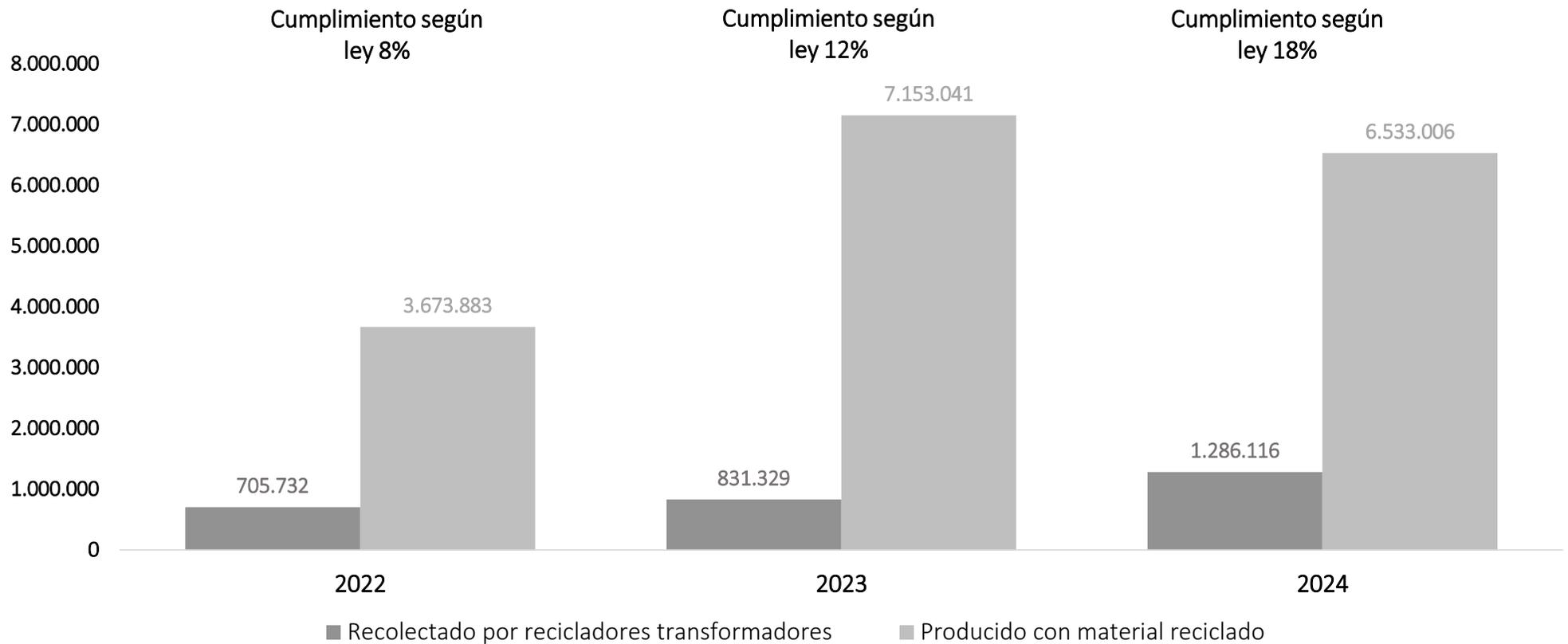
## Producción y Reciclado de Fundas Plásticas (kg)





# COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO – APLICACIÓN

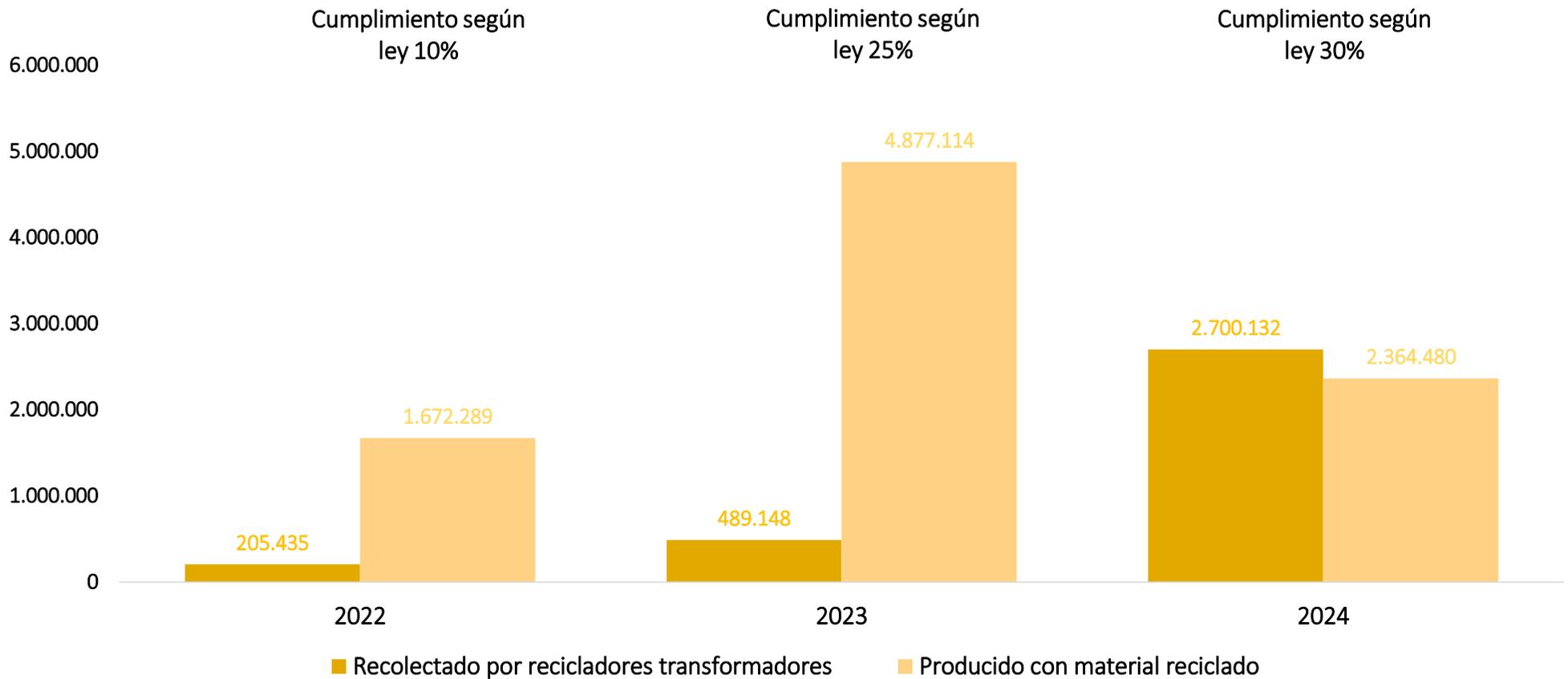
## Producción y Reciclado de Recipientes de Poliestireno Expandido (kg)





# COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO – APLICACIÓN

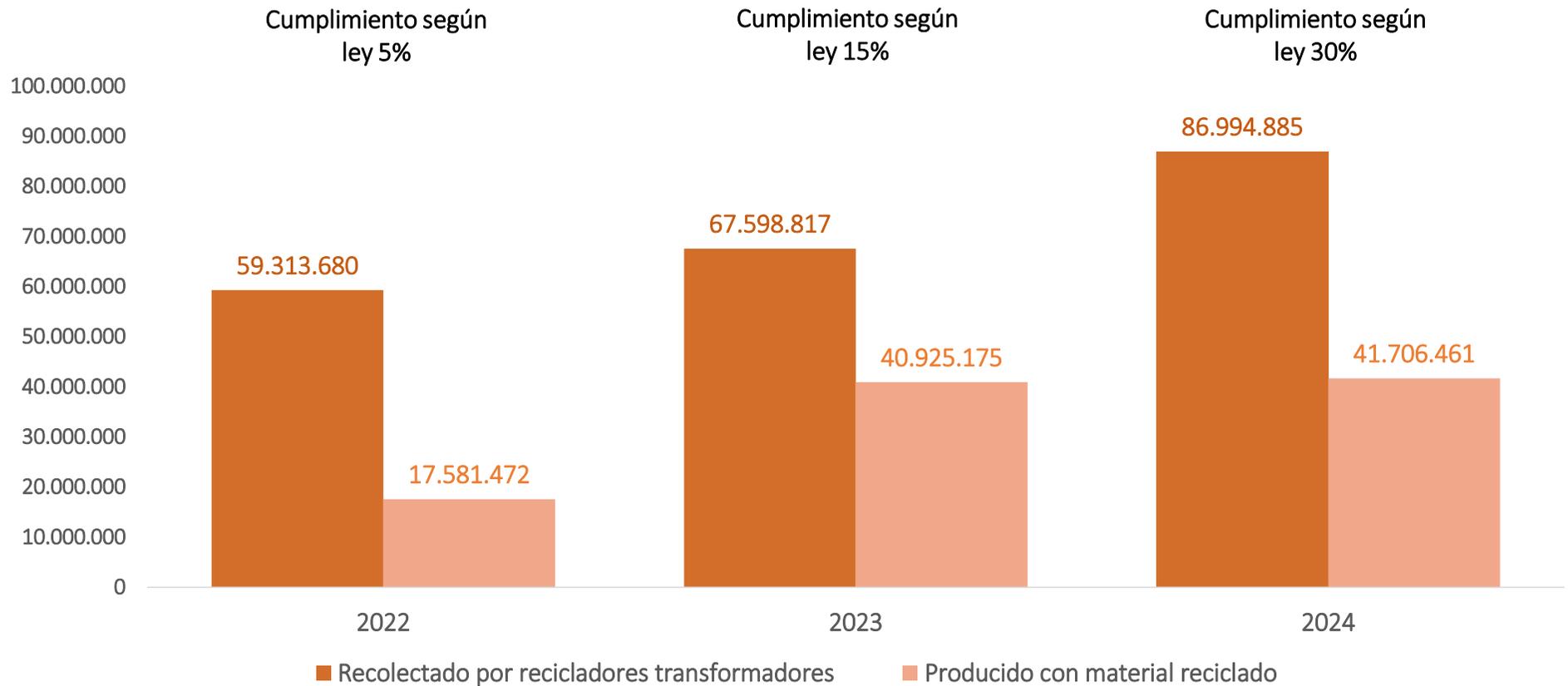
## Producción y Reciclado de Vasos, Tarrinas y Cubiertos (kg)





# COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO – APLICACIÓN

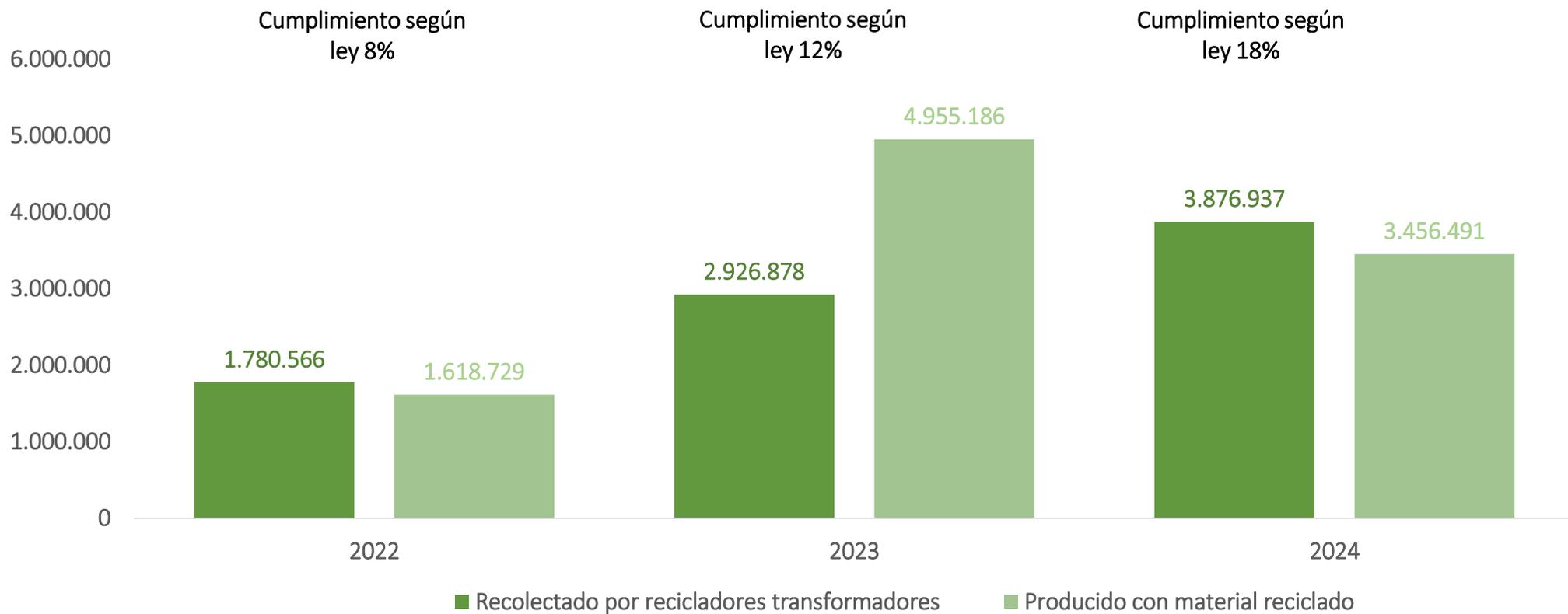
## Producción y reciclado de botellas PET (kg)





# COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO – APLICACIÓN

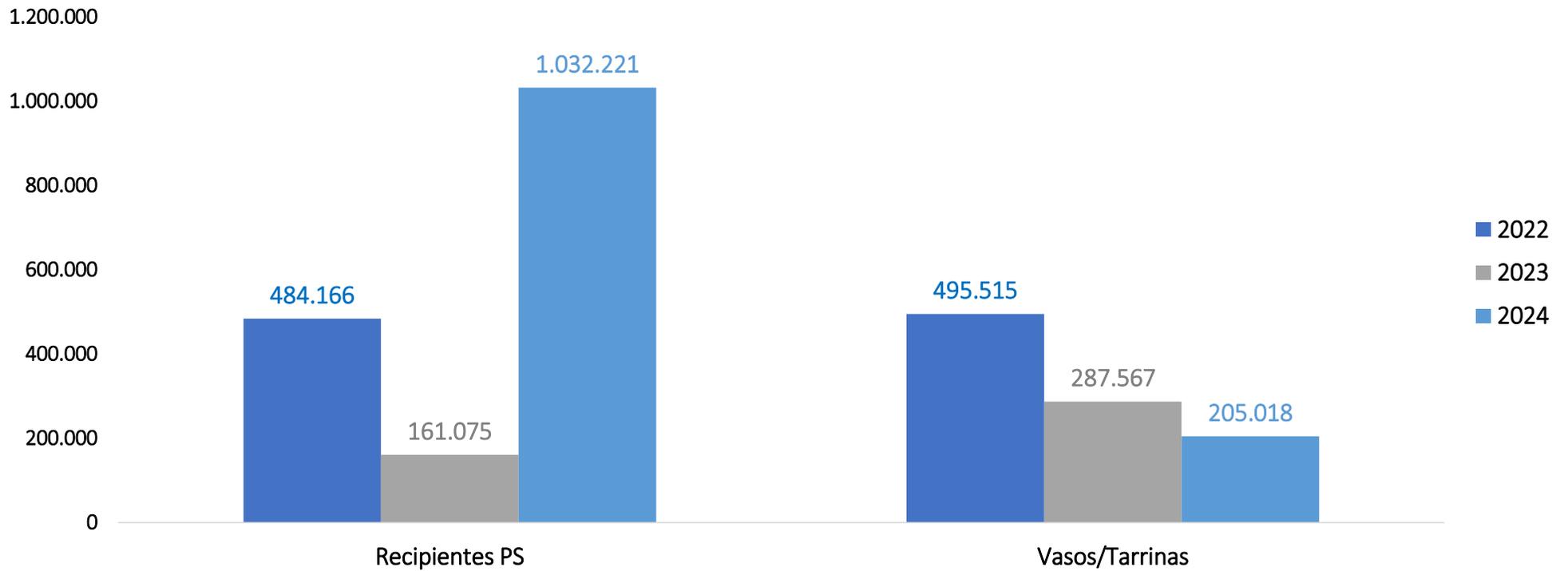
## Producción y reciclado de laminas termoformadas(kg)





# COMPONENTE MÍNIMO RECICLADO – APLICACIÓN

Importación de productos normados (kg)



# PROHIBICIONES – APLICACIÓN

Artículo 9.- (...)

c) *La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de sorbetes plásticos de un solo uso.*

➤ Resolución Nro. 012-2024 del COMEX - 20 de diciembre de 2024

CÓDIGO SUBPARTIDA	SUBPARTIDA
3917.32.99.00	-- Los demás

Nota Complementaria Nacional 4 de Capítulo 39:

En la subpartida arancelaria 3917.32.99.00 comprende también los artículos denominados “sorbetes, pajas, pajitas, pajillas, pitillos, popotes y demás artículos similares”, que consisten en un tubo de sección transversal redonda, elaborados con materias plásticas, utilizados generalmente para ingerir bebidas de consumo humano.



EL NUEVO  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

Ministerio de Producción,  
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

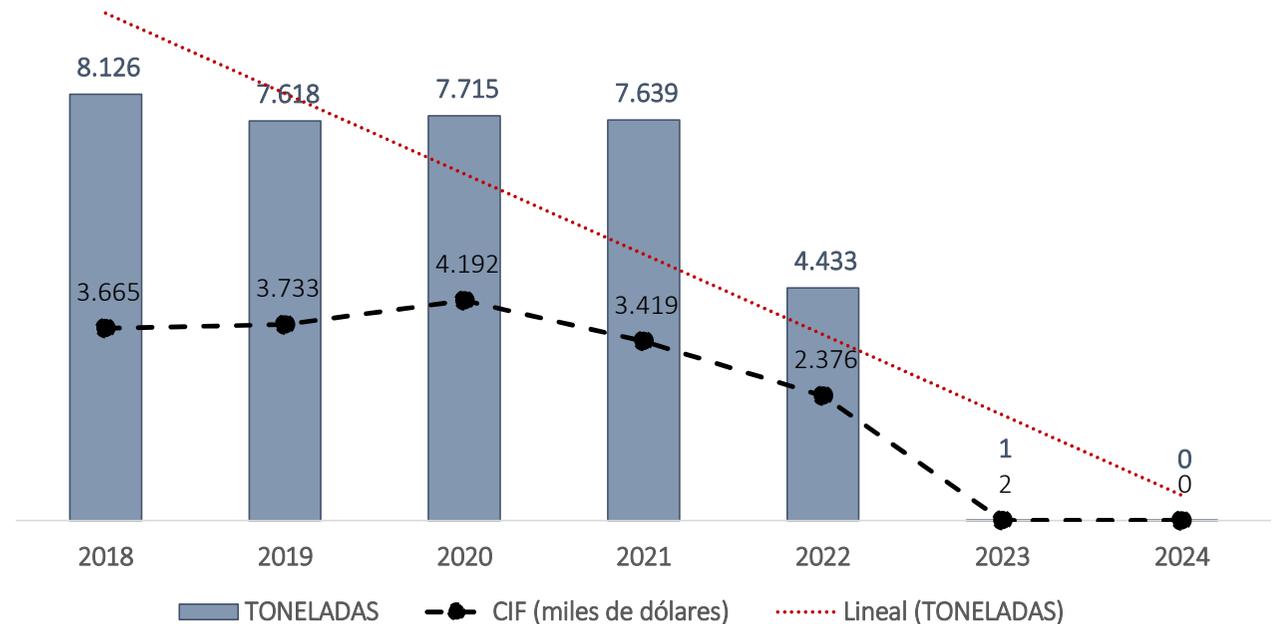
# PROHIBICIONES – APLICACIÓN

Artículo 12.- (...)

c) Se prohíbe la importación de plásticos usados para procesamiento de reciclaje.

➤ Resolución Nro. 015-2022 del COMEX - 21 de septiembre de 2022

CÓDIGO SUBPARTIDA	SUBPARTIDA
3915100000	- De polímeros de etileno
3915200000	- De polímeros de estireno
3915300000	- De polímeros de cloruro de vinilo
3915900010	- - Botellas de poli(tereftalato de etileno)
3915900090	- - Los demás



# OTROS ESFUERZOS ADICIONALES



## CLÚSTER DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO

- Incubación del clúster con cerca de 20 actores
- Fortalecimiento de la cadena de reciclaje de poliestireno y polipropileno
- Diagnóstico a 3 zonas de Guayaquil sobre la recuperación del poliestireno y polipropileno.
- Capacitaciones a más de mil recicladores de base

2022 - 2023



## RUEDA DE NEGOCIOS DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO

- 40 actores en las ciudades de Quito y Guayaquil
- Se conectaron recicladores con empresas que desarrollan diferentes productos plásticos

Abril 2023

DATA PLATFORM



## PLATAFORMA GPAP

- Análisis de escenarios de cambio para frenar la contaminación por plásticos de Ecuador

Octubre 2023



## TRATADO POR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS



- Socialización empresarial con diversas industrias en la ciudad de Quito.
- Se visitaron plantas de producción y reciclaje de plásticos con representantes de Cancillería.
- Varias reuniones técnicas entre los equipos de MREMH, MAATE y MPCEIP

2024



EL NUEVO  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

Ministerio de Producción,  
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



# GRACIAS

[plasticosunsolouso@produccion.gob.ec](mailto:plasticosunsolouso@produccion.gob.ec)



EL NUEVO  
**ECUADOR**  
**RESUELVE**

Ministerio de Producción,  
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca